

Habilitación del Módulo “Modificaciones Presupuestarias” para las Instituciones del Sector Público



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo





La descentralización operativa a implementarse a partir del mes de marzo/2008, se divide en dos partes:

- 1. Realización de reservas provisionarias de modificaciones presupuestarias y de plan financiero institucional.**
- 2. Modificación de plan financiero institucional, dentro del mes, monto y fuente de financiamiento (Disposición legal interna)**



- 1. El primer procedimiento se basa en lo que establece en el Decreto N° 11.766/2008, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/2008, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”.**

Específicamente en la Guía de Normas y Procesos del PGN 2008, Anexo “A” de la mencionada disposición legal, Numeral 05.5, en los siguientes apartados:



- o): “Los Organismos y Entidades del Estado podrán efectuar las reservas (reserva preventiva de créditos presupuestarios) de acuerdo a las solicitudes de modificaciones presupuestarias y de plan financiero en el SIPP (Módulo de Modificaciones Presupuestarias), según los procedimientos técnicos e informáticos que serán implementados y comunicados por la SSEAF del MH”.**



p): “Los formularios B04-02 (Cuadro de Variación de Gastos) y B04-05 (Modificación de Plan Financiero), serán impresos del sistema, y una vez cargada la reserva, con las firmas correspondientes acompañarán al expediente de solicitud presentada al Ministerio de Hacienda, y será el documento válido para el proceso de modificación, el usuario asignado será el responsable de que la solicitud no sufra modificaciones después de haber sido presentada al Ministerio de Hacienda”.



s): “En toda modificación presupuestaria se deberá tener en cuenta las disposiciones de los Artículos 23, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 1535/99, Artículos 13 al 21 de la Ley N° 3409/08 y las reglamentaciones dispuestas en el presente Decreto”.



2. El segundo procedimiento se basa en el Art. 11° del Decreto N° 11.823/2008, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por la Ley N° 3.409/2008”. Esta normativa dispone que:

- * Las entidades podrán efectuar modificaciones del plan financiero de gastos de un subgrupo u objeto del gasto a otros dentro del mismo mes y monto.**
- * Con excepción de los objetos del gasto 111, 112, 113, 114, 161, 162 y 163.**



- * Estas modificaciones deberán estar aprobadas por una disposición legal interna firmada por la máxima autoridad de la Entidad.**
- * Copia autenticada de la disposición deberá ser remitida por la UAF's o SUAF's de la Entidad a la D.G.P. para su verificación y aprobación en los Sistemas del SIAF, que será recepcionada hasta el 20 de cada mes.**



- * Estas modificaciones deberán ajustarse a lo establecido en las normativas vigentes.**
- * No podrán superar los montos asignados por fuente de financiamiento en el Plan Financiero de la Entidad.**
- * En caso de no reunir las condiciones se aplicará lo dispuesto en el Art. 118 del Decreto N° 11.766/2008.**



Acceso al Menú por parte de las Instituciones





En el Módulo de Modificaciones Presupuestarias

- **Las Instituciones podrán ingresar a dicho módulo para registrar sus Reservas Presupuestarias.**
- **La confección de la solicitud de reserva excluye los rubros de Anexo de Personal, así como la modificación del Plan Financiero de meses anteriores.**
- **Los objetos del gasto que no cuenten con plan financiero no podrán ser reprogramados.**



- **Modificar cuotas del plan financiero de ingresos en los siguientes casos:**
 - **Cambios de F.F. y/o de O.F.**
 - **Cambios de origen y/o detalle del ingreso**
 - **Variación de la clasificación económica del gasto (F.F. 10 Rec. del Tesoro y 30-Coparticipación)**



- **Las entidades deberán actualizar la asignación financiera de productos y/o modificación de productos, si fuere el caso, en la medida que se aprueben las modificaciones presupuestarias y de plan financiero (disposiciones legales), en el módulo de “Control y Evaluación”.**



Procedimiento en Presupuesto

Una vez ingresada y finiquitada la reserva presupuestaria por parte de la entidad y presentado el expediente al Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto procederá al control y al bloqueo de la reserva.



No se podrá modificar una solicitud de reserva que ha sido bloqueada

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Acción clasificadores programación Ayuda Ventana

2006

Programa : PFMMOD01 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** **Fecha :** 15/01/2008
Usuario : SIAF/desa **MODIFICAR** **Terminal :**

Nro de Solicitud : 5071 **Fecha de Solicitud:**

SOLICITANTE:

Nivel :

Entidad :

Nro. Expediente:

Tipo de Movimiento:

Concepto:

Texto del decreto/res.:

Total Gastos:

Plan Financiero:

Confirmar Previo Siguiente

Forms [X]



La reserva ha sido bloqueada. Comunicarse con la DGP

OK



Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Plan Financiero

En virtud a lo establecido en el Art. 10° del Decreto N° 11.823/2008, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizará el proceso de traspaso masivo de saldos no ejecutados del Plan Financiero, de un mes al siguiente inmediato posterior, para todas las fuentes de financiamiento, como sigue:

- a) De oficio, para los Organismos y Entidades del Estado conectados a la Red Metropolitana, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre contable del mes anterior (según calendario de cierre dispuesto por la DGCP)**



Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Plan Financiero

- b) A pedido de parte para aquellos Organismos y Entidades del Estado que no estén conectadas a la Red Metropolitana del Sector Público, una vez cumplido con el requisito de presentación mensual y correspondiente registración en el SIAF del informe de ejecución presupuestaria, financiera y patrimonial (Art. 66° de la Ley N° 1535/99)**



Traspaso masivo de saldos no ejecutados de Asignación Financiera de Productos

Como consecuencia del traspaso masivo de saldos del plan financiero de gastos, la Dirección General de Presupuesto igualmente procederá a actualizar, en forma masiva, la asignación financiera de los productos, en el Módulo de “Control y Evaluación”.



Formulario de solicitud Creación/Modificación de Usuarios de Aplicaciones



Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Informática y Comunicaciones
Departamento de Atención al Usuario

Formulario de Solicitud
Creación/Modificación de Usuarios de
Aplicaciones

Observaciones: *Favor completar el formulario en su totalidad con letra impresa y legible.
*Anular los ítems que no van a ser utilizados.

NO marcar (DGT, DGP, DGCP) **SIME JUPE, SIGADE** exclusivo para el Ministerio de Hacienda (FP) Función Pública

Fecha: / / Entidad colaborante:

Dirección Institucional: Departamento:

Dirección física: Teléfono elect:

Nombre y Apellido del beneficiario asignado:
Nombre y Apellido del Jefe que autoriza:

Firma u cuadro asignado: Firma del Jefe que autoriza: Cargo y sello Jefe:

Marcar lo que corresponda:

Creación de Usuario	Usuario Dominio	Usuario Base de Datos	
Ampliación de usuario Base de Datos		Código Usuario:	
Baja de Usuario:			
S I C O		S I T E	
Consultas	Consultas	Consultas	
Informes	Informes	Informes	
Cargar Plan de Cuentas (DGCP)	Actualizar Cha. Cta. (DGT)	Reserva de Modif. Presup. (DGP)	
Cargar Plan Institucional (DCCP)	Generar Transferencias (DGT)	Reserva de Modif. Presup. (Instit)	
Cierre mensual (DGGP)	Anular Transferencias (DGT)	Aprobar Modif. Presup. (DGP)	
Cancelación de Asientos	Remite Transferencias a Bancos (DGT)	Grabar Gastos	
Cargar Asientos varios	Generar Plan Financiero del Trimestre (DGT)	Grabar Ingresos	
Cargar Asientos de Obligaciones	Ingresar Propuesta Plan de Caja	Prog. de Oper. Superior (DGP)	
Anular Asientos	Aprobar Plan de Caja (Impresora) (DGT)	Cargar clasificador (DGP)	
Grabar Provedores (DGP)	Ingresar solicitud aparte al Plan de Caja	Grabar catálogo (DGP)	
S I M E		PLAN FINANCIERO	
Cálculos	Grabar monto de ajustes para la aprobación	Consultas	
Movimientos	Aprobar aparte retirados (DGT)	Informes	
Consultas	Carga Solicitud de Transferencia	Cargo (DGP)	
Informes	Aprobar, anular Solicitud de Transferencia	P A C	
S I N A R H		Carga	
Legajos	Generar Cheques	Aprobación	
Mant. Cuentas	Enviar Cheques	Reimpresión CDP, Reclutación CDP	
Mant. General	Generar Cancelación (DGT)	Confirmación CDP	
Consultas	Informe de Cancelación (DGT)	Anulador PAC, Aprobación OC	
Informes	Plan de Caja Interna	Consulta PAC	
Carga Acción de Inconformidad (FP)	Actualización de cheques (DGT)	PLURIANUAL	
Carga de Datos Administrativos	Actualización de BONOS (DGT)	Acceso General (DGP)	
Pago e Bancos		Nivel Consulta (DGP)	
Mant. Cuentas	Registro de cheques a proveer	Nivel Consultas (Institucional) (Institución)	
Mant. Trans.	JUPE		
Validación	Telesona (DGI/JP)	Institucional (Nivel Consulta)	
Informes	Cajeros (DGI/JP)	Nivel operativo (Institución)	
Consulta por cédula	Consultas	EVALUACION PRESUP.	
MUNICIPALIDADES		Supervisión global (Autorizado DGPP)	
Fecha de Recepción DGIC/DAU	Administrador (Hacienda)	Trabaja las funciones (Autorizado DGPP)	
	Consultas (Hacienda)	Nivel operativo (Institución)	
	Cancelación (Institución)	SIGADE	
Firma y sello receptor DGIC/DAU	REVALUO		Cargar Datos (DGGCP)
	Agrupación y Costos (DGGP)	Consultas	
	Bancos y Revistas	Fecha y Hora de Recepción ME/DGIC:	
	Firma y sello del receptor DGIC/DAU:		

Observación: Es obligatoria la presentación de la Fotocopia de cédula para el retiro de las contraseñas



S I P P	
Consultas	
Informes	
Reserva de Modif. Presup. (DGP)	
Reserva de Modif. Presup. (Instit)	X
Aprobar Modif. Presup. (DGP)	
Grabar Gastos	
Grabar Ingresos	
Prog. de Oper. Superior (DGP)	
Cargar clasificador (DGP)	
Grabar catálogo (DGP)	

Para marcar